



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Enrique Roldán López, secretario judicial del Juzgado de lo social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 649 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don David de la Llave Jiménez, frente a don Juan Carlos González Villanueva y “GV Estructuras, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo aclarar que la condena que se establece en la presente sentencia es de carácter solidario para ambos codemandados como resulta de los fundamentos jurídicos segundo y tercero de la mencionada resolución.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “GV Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 21 de diciembre de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/685/13)

